

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Marzo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 225/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.833 que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 784/14 de 18 de Marzo de 2014, de la Dirección de Servicios Traspasados, que informa que las Facturas Nos. 69336, 77812 y 77813 de Distribuidora Nené Ltda., y la Factura N° 30449 de Andro Lafuente Fernández, se encuentran impagas, aún cuando los bienes que a ellas se refieren ya fueron entregados al Municipio, por lo que solicita se proceda al pago de las mismas, así como a la instrucción de investigación sumaria que determine los responsables por el no pago oportuno de éstas; la necesidad de solucionar cuanto antes las deudas pendientes, a fin de evitar se genere enriquecimiento injusto por parte del Municipio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Páguese a **DISTRIBUIDORA NENÉ LTDA.**, RUT 76.067.436-2, las Facturas Nos. 69336, 77812 y 77813, emitidas el 21 de Marzo y el 08 de Agosto de 2013, respectivamente, por la adquisición de los bienes de que dan cuenta Órdenes de Compra Nos. **3447-577-SE13** y **3447-2580-SE13**; por la suma única y total de **\$288.219.- (doscientos ochenta y ochomil doscientos diecinueve pesos)**, IVA incluido.
- 2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, la emisión del respectivo documento de pago, debiendo imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° **215.22.04.001**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 3.- Páguese a don **ANDRO DAVID LAFUENTE FERNÁNDEZ**, RUT 9.454.737-7, la Factura N° 30449, emitida el 21 de Febrero de 2013, por la adquisición de los bienes de que dan cuenta la Orden de Compra N° **3447-580-SE13**; por la suma única y total de **\$241.749.- (doscientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y nueve pesos)**, IVA incluido.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, la emisión del respectivo documento de pago, debiendo imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° **215.22.04.007**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 225/2014.-)

5.- Instrúyase Investigación Sumaria en contra de quienes resulten responsables del no pago oportuno a **DISTRIBUIDORA NENÉ LTDA.**, de las Facturas Nos. 69336, 77812 y 77813, emitidas el 21 de Marzo y el 08 de Agosto de 2013, respectivamente; y a don **ANDRO DAVID LAFUENTE FERNÁNDEZ**, la Factura N° 30449, emitida el 21 de Febrero de 2013.

6.- Desígnese como Investigador a doña **ANDREA PÉREZ BERÓN**, Categoría B, Nivel 15°, Estatuto de Atención Primaria de Salud, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

7.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por Secretaría Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, y don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LRM
Distribución:
Investigador
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Serv. Traspasados